

RESOLUCIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, LA SEDE DE EMERGENCIAS-112 Y LA SEDE DE LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN	
EXPEDIENTE: J-1/SERV.2022 - - CONTR 2022 627803	
SERVICIO PROPONENTE:	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, LA SEDE DE EMERGENCIAS-112 Y LA SEDE DE LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN JAÉN.
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	-LOTE 1: 0100080000/G/11A/22700/23/01 -LOTE 2: 0100030000/G/22B/22700/23/01 -LOTE 3: 0100033102/G/22B/22700/23/01
PAGOS:	PARCIALES

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Este órgano de contratación tiene suscritos contratos del servicio de limpieza para los edificios sedes de la Delegación del Gobierno, Emergencias-112 y la Unidad del C.N.P. adscrita a la Comunidad Autónoma en Jaén.

SEGUNDO.- Los contratos vigentes con FISSA (Delegación del Gobierno), MABRASER (Emergencias-112) y EULEN (Unidad del C.N.P. adscrita a la Comunidad Autónoma) finalizan el próximo día 30/11/2022 y según los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que los rigen, no existe posibilidad de realizar prórrogas.

TERCERO.-Iniciándose la tramitación del expediente administrativo para la contratación del Servicio de limpieza antes referido y ante las posibles eventualidades y en previsión de que LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO RESULTARA INICIALMENTE INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, se prevé necesario la presentación de una garantía complementaria correspondiente al 5% (IVA excluido) del precio final que ofertara el licitador que presente la mejor oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El Decreto 76/2019, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de Doña María Isabel Lozano Moral como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2019).

Orden de 13 de mayo de 2022, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, designando a don Jesús Manuel Estrella Martínez, titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, como suplente de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, hasta el nombramiento de una nueva persona titular de este último órgano directivo.

C/ Doctor Eduardo García Triviño López nº15. 23071 Jaén. Tfno.: 953 368 500.
Correo electrónico: dpjaen.chap@juntadeandalucia.es



JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		08/07/2022 14:30:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwOplvgEyDdpW1T9m82JdVUd8s2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), en su Disposición adicional segunda adscribe a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO: El Decreto 195/2021, de 13 de julio (BOJA n.º 136, de 16 de julio) modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se les atribuyan en virtud del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

CUARTO. Artículo 107.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), en relación con el artículo 59 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Artículo 149 “Ofertas anormalmente bajas” de la Ley 9/2017 de de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), en relación con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

Establecer la presentación de una garantía complementaria del 5% (excluido IVA) del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, en previsión de que dicha oferta resultara incurso en presunción de anormalidad.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN JAÉN

Por suplencia (Orden de 13 de mayo de 2022)

Fdo.: Jesús Manuel Estrella Martínez

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		08/07/2022 14:30:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwOplvgEyDdpW1T9m82JdVUd8s2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	